



Ayuntamiento de Maracaibo.

SELLO CUARTO, QUARENTA  
MARACAIBO, AÑO DE MIL SE-  
TIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Y todo Acordó: se guarde, cumpla y execute lo q<sup>ue</sup>  
en el citado Despacho se previene por el sup<sup>mo</sup>  
Consejo y que quedando copia de él en este Libro  
Capitular se devuelva el original al Juegado  
de d<sup>ha</sup>. Comision con testimonio de este acuerdo.  
M<sup>ra</sup>. de Texeño q<sup>ue</sup> En vista del memorial de Ana Navarro, viuda  
p<sup>or</sup> Ana Navarro. Se acuerda Barida, en que solicita se le haga m<sup>er</sup>.  
de un texeno en la cañetera de Mombico  
para ensanche de una casa que posee en aquel  
sitio Acordó la Ciudad: informen los S<sup>res</sup> D<sup>ns</sup>  
Juan Mariano Poyatos y D<sup>n</sup> Manuel Perez Mon-  
te, Regidores

D<sup>n</sup>. Julian de Casas. En vista del memorial de Julian de Casas pidién-  
do se le haga gracia de un texeno contiguo  
a la que posee en la Parróquia de S<sup>n</sup>. Chaito-  
val en donde dicen la calle nueva Acordó la  
Ciudad informen los S<sup>res</sup> D<sup>ns</sup> Bartolomé Navar-  
ro y D<sup>n</sup> Bautista Berlinguera, Regidores

Rizales.

En este Ayuntamiento se ha visto un memor.  
de Francisco Xavier Peleguín y consorte labra-  
dors y ganaderos en esta Ciudad por n<sup>ro</sup> y en  
nombre de los demas ganaderos de ella solici-  
tando que se renueve el acuerdo que se dice  
haberse hecho por esta Ciudad para que a cada  
labrador se le guarden quatro fanegas de tierra  
de riscal por cada par de mulas de labor que  
tenga y dos por cada par menor, y quando no

SS

